



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la  
Commemoración de las Heroicas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000293 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 AGO 2024

### VISTO:

CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRA N°008-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de fecha 20 de mayo del 2024; CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA N°006-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de fecha 17 de julio del 2024; INFORME N°039-2024-ARQ.ARCHR-SE de fecha 14 de agosto del 2024; CARTA N°048-2024-ARQ.ARCHR-SE de fecha 14 de agosto del 2024; INFORME N°2006-2024/GOBIERNO REGIONAL-GRI-SGO-SG de fecha 16 de agosto del 2024; INFORME LEGAL N°215-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL de fecha 26 de agosto del 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y modificatorias Leyes N°27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el día 20 de mayo del 2024, se suscribió entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, representado por el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Lenin Harold Ávila Silva y de otra parte el **KOMACV S.A.C** el **CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRA N°008-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR** para la ejecución de la IOARR : "REPARACION DE COBERTURA EN EL (LA) HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", proveniente del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA N°012-2024/GRT-OEC-I(Primera convocatoria)**.

Que, el día 17 de julio del 2024, se suscribió entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, representado por el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Lenin Harold Ávila Silva y de otra parte el **ANGEL ROBERTO CHAVEZ RIOS** el **CONTRATO PARA LA SUPERVISION DE OBRA N°006-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR** para la ejecución de la IOARR : "REPARACION DE COBERTURA EN EL (LA) HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, a través de INFORME N°039-2024-ARQ.ARCHR-SE de fecha 14 de agosto del 2024 el Arq. Ángel Roberto Chávez Ríos - jefe Supervisor de Obra se dirige al CONSULTOR DE OBRA y alcanza el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA DE OBRA** e indica que se solicite la conformación del comité de recepción de obra, asimismo precisa lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, KOMACV SAC debidamente representada por su Representante Común, Sr. Hildemar Cesar Villalobos Morales, ha cumplido con la ejecución de la Obra: "Ejecución de IOARR "REPARACION DE COBERTURA EN EL HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES CUI 2594148, Objeto del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N°008-2024-GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de conformidad con el expediente técnico, especificaciones técnicas y calidad.

**SEGUNDO:** Que los trabajos contractuales se ejecutaron posterior al plazo de ejecución de obra vigente, siendo su plazo inicial 90 días calendario, se precisa las fechas contractuales vigentes: inicio el 19 de abril del 2024 y fecha de fin de plazo de obra vigente, el día 17 de julio del 2024.

**TERCERO:** Que se han ejecutado todas las partidas del presupuesto del monto de contrato original de ejecución de obra vigente.





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la  
Commemoración de las Heroicas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000293 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

27 AGO 2024

Tumbes,

Que mediante INFORME N°2006-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha de recepción 16 de agosto del 2024, el Ing. José Olegario García Flores – Subgerente de obras, se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura alcanzando la PROPIUESTA DE DESIGNACION DE COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA, asimismo describe lo siguiente:

"Precisa, que el Supervisor de la IOARR: REPARACION DE COBERTURA; EN EL(LA) HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 – DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES, mediante documento de la referencia b) remite el Certificado de conformidad técnica de obra, en cumplimiento al Art.208° del D.S.N°344-2018-EF; el mismo que a la letra dice: En la fecha de culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y EMITE EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA, que detalla las metas del proyecto y precisa (...), asimismo en cumplimiento al Art. Anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y EMITE EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA, que detalla las metas del proyecto y precisa (...), anexándose copia del asiento del Cuaderno de Obra Digital del Supervisor de Obra N°14, y el Asiento del Cuaderno de Obra Digital del Residente de Obra N°11, cuyos documentos técnicos dan cuenta de la finalización de las partidas contempladas en el Expediente técnico del citado proyecto.

Asimismo, SOLICITA la DESIGNACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA, para cuyo efecto propone a los siguientes profesionales.

ING. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS	PRESIDENTE
ING. FELIX ROBERTO MONTES QUIROZ	MIEMBRO
ING. BRIGGYT GIANELLA DEL PILAR ROMERO PEREZ	MIEMBRO

Que, mediante el INFORME LEGAL N°215-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 26 de agosto del 2024, el Área de Asuntos Legales de Infraestructura señala que se debe aprobar la conformación de Comité de Recepción, correspondiente a la ejecución de la DE IOARR "REPARACION DE COBERTURA; EN EL (LA) HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Que, sobre el particular, el artículo 208, numeral 208.1 y 208.2, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado a través del Decreto Supremo N°377-2019-EF; y, el Decreto Supremo N°168-2020-EF, establece lo siguiente:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la  
Commemoración de las Heroicas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 000293 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 AGO 2024

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, de los actuados se puede corroborar el residente ha cumplido con la anotación en el cuaderno de obra (Asiento Nº11 de fecha 09/08/2024 Indicando a la fecha se comunica a la Supervisión de Obra por parte del Gore la culminación de los trabajos contratados (culminación al 100%) para su verificación de las partidas ejecutadas y aprobación correspondiente, posteriormente su recepción de la misma, es lo que se deja constancia para su trámite correspondiente se queda a la coordinación con la supervisión), de igual forma el Supervisor de Obra ha cumplido con la anotación en el cuaderno de obra (Asiento Nº14 de fecha 14/08/2024 indica Ha culminado la Obra, Se verifica en obra la culminación de las partidas contractuales por lo que da conformidad de término de obra. Se informará a la entidad mediante informe.

Que, ante lo expuesto y estando a lo señalado en los asientos de obra del cuaderno de obra tanto físico como digital y los informes técnicos favorables por parte del Inspector de Obra, la Subgerencia de Obras, y lo dispuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura correspondería aprobar la conformación del comité de recepción de obra, en virtud a lo dispuesto en el artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias.

Que, siendo la decisión contenida en el presente resolutivo una de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su valuación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normatividad vigente;

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023; y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Recepción de la IOARR: "REPARACION DE COBERTURA; EN EL (LA) HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES, integrado por los siguientes profesionales:**

ING. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS	PRESIDENTE
ING. FELIX ROBERTO MONTES QUIROZ	MIEMBRO
ING. BRIGGYT GIANELLA DEL PILAR ROMERO PEREZ	MIEMBRO





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la  
Commemoración de las Heroicas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000293 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 AGO 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Subgerencia de Obras, a la empresa **KOMACV S.A.C** en su domicilio para efectos de notificación, en la Calle los Laureles Lote 3 Urb. Alto Mochica la Libertad - Trujillo - Trujillo y/o al correo electrónico: [komacvsac@hotmail.com](mailto:komacvsac@hotmail.com) asimismo a la Consultoría para la Supervisión Arq. Ángel Roberto Chávez Ríos en su domicilio para efectos de notificación, en el Asent. H Virgen del Cisne Mza. P Lote 17 - Tumbes - Tumbes- Tumbes y/o al correo electrónico: [angesiu@hotmail.com](mailto:angesiu@hotmail.com) , a los **miembros del Comité de Recepción de la IOARR**, secretaria general Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

**ARTICULO TERCERO.** - **DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura  
Ing. Lenin Haro Avila Silva  
Gerente Regional de Infraestructura